

Acceso a los derechos de las personas Trans en Honduras

19 de mayo 2016

Buenos días distinguidas amigas, amigos, compañeras, compañeros de lucha, público en general, periodistas y demás invitadas e invitados; distinguida Viceministra de la Secretaría de Derechos Humanos abogada Karla Cuevas, distinguida Diputada y representante de la Comisión de Equidad de Género del Congreso Nacional señora Yadira Bendaña, distinguida Directora de Colectivo Unidad Color Rosa señora Gabriela Redondo y distinguido señor Director de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional del Registro Nacional de las Personas abogado Rogelio Padilla.

Mi nombre es Gabrie Mass Cáceres, soy el coordinador del área Trans para Cattrachas, que es una organización lésbica-feminista y desde la cual lucho en el espacio político de la transexualidad.

Para mí es un honor atender a esta ponencia que en materia jurídica-legal y técnica expone con evidencia la situación tutelar del Estado de Honduras para con las ciudadanías de Lesbianas, homosexuales, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales en todo el territorio.

Desde Cattrachas, con el respaldo del litigio estratégico y el derecho alternativo, mis compañeras y yo hemos participado en la lucha por el reconocimiento de los derechos humanos, civiles y políticos de las poblaciones LGBTI a nivel nacional desde 2003, promoviendo el rechazo

a las campañas en los medios de comunicación que promueven la discriminación y el desprecio hacia los diversos géneros; esa fue una de nuestras primeras intervenciones y nuestra lucha actual.

En el 2005 dentro de un discurso unificado para toda Latinoamérica, que posiciona la transexualidad como bandera política de lucha; nos encontramos con una limitante que tiene el sistema jurídico-legal de nuestro país, la ilegalidad de “el cambio de nombre” en contra de la percepción de nuestras identidades como personas transexuales.

Estas limitantes jurídicas tienen como consecuencia que las personas transexuales vivan en clandestinidad, con trabajos clasificados como ilícitos o informales, carentes de regularizaciones, sin normativas sociales y acceso a la justicia en toda la nación; siendo muestra de la falta de garantías ciudadanas las estadísticas de muertes violentas que hasta hoy suman 224 registradas en los archivos del Observatorio de Muertes Violentas de Cattrachas desde el 2009 a la fecha, de las cuales 77 corresponde a personas transexuales.

El treinta (30) de marzo de 2014, se interpuso un recurso de Inconstitucionalidad en contra del Reglamento del Registro Nacional de las Personas (2004), por prohibir ajustar el nombre real “identitario” al nombre con que fueron registradas al nacer, aunque este nombre legal no se ajuste en forma física y expresión de género a las personas transexuales, y ocasione una dicotómica identitaria que reduce el goce pleno del derecho a una vinculación con la identidad personal en sus relaciones socio-familiares, y con las instituciones público-estatales.

La Sala de lo Constitucional, dio su resolución hasta mayo/2015, donde Resuelve que “al no estar este reglamento bajo su jurisdicción se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo”.

Barrió La Plazuela, Ave. Cervantes, casa 1331, Edificio Mujeres en las Artes (MUA).
cattrachas@hotmail.com; www.cattrachas.org; [youtube.com/user/CATTRACHAS](https://www.youtube.com/user/CATTRACHAS);
Cattrachas Tegucigalpa, Cattrachas organización lésbica feminista en Facebook.

Twitter <https://twitter.com/CATTRACHAS?s=09> y Instagram <https://www.instagram.com/cattrachas/>

En el mes de mayo/2015, se interpuso la demanda contenciosa-administrativa declarando la ilegalidad de este reglamento por contravenir tratados internacionales de derechos humanos que tutelan el derecho a una efectiva identidad personal con goce pleno de su reconocimiento jurídico, además del derecho a satisfacer una necesidad personalísima de ajustar el nombre legal al nombre real que le identifica e individualiza en el ambiente familiar, social y profesional¹.

En junio 2015, el Juzgado Contencioso Administrativo declaró NO admisible la demanda contra el referido reglamento publicado en 2005, aludiendo “que según la ley ordinaria no puede atacarse un reglamento después de 30 días de haber sido publicado”. Frente a esta declaración de inadmisibilidad de la demanda, Cattrachas argumenta el menoscabo actual de los derechos fundamentales de la persona por dicho reglamento; y la Primacía de los Tratados de Derechos Humanos, que le confieren a toda persona el derecho fundamental y de carácter erga omnes (oponible a todo), de acceder a un recurso judicial que le ampare contra un acto que menoscaba sus derechos fundamentales, como lo es el menoscabo al goce pleno de identidad personal que actualmente causa este reglamento a las personas transexuales en situación de una dicotómica identitaria por la incongruencia del registro civil con el nombre real que le individualiza en la realidad social. En este sentido el caso fue impugnando en junio/2015 a dicha resolución judicial mediante el recurso de apelación que la ley establece.

¹ CJI/Doc.276/07 Rev.1.- Acápite V.- Naturaleza del derecho a la Identidad, párrafo 12.- Convención Americana Sobre Derechos Humanos: Art. 3. Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica.- Desarrollado por el Comité Jurídico Interamericano en OPINIÓN APROBADA SOBRE EL ALCANCE DEL DERECHO A LA IDENTIDAD.- CJI/doc.276/07 rev.1 Párr. 8, 9, 17.

Continuando el recorrido histórico sobre el proceso jurídico-legal “de cambio de nombre” que hemos mantenido; en fecha 19 de enero de 2016 en una reunión conjunta en con el abogado Miguel Ángel Villeda Director del Registro Nacional de las Personas refutó dicha inadmisibilidad “al cambio de nombre”, esta vez porque entró en vigencia en mayo 2015, un nuevo Reglamento del Registro Nacional de las Personas en el que una vez más se habían pasados los treinta (30) días reglamentarios para apelar.

En dicha reunión el señor Director nos instó para que interpusiéramos una “rectificación de nombre”, que sería evaluada por el Comité del Registro Nacional de las Personas, el recurso entró con fecha de 23 de febrero de 2016, este fue recibido, revisado y admitido directamente en la oficina de la Dirección General como Expediente de Varios No. 43, el cual se encuentra en el Departamento Legal para su valoración [...], entonces en estos momento quiero hacer una pausa y preguntarle al señor Director,

Cuál es el RESULTADO del trámite “de Rectificación de nombre”, ¿sabe si este fue aprobado? y si este no fue aprobado puede explicarnos ¿Por qué?

Tomando en cuenta que en el panel se encuentran altas y altos funcionarios encargados de velar porque la tutela del Estado se cumpla con sus ciudadanas y ciudadanos, es pertinente preguntar a la abogada Viceministra de Derechos Humanos ¿Cuál es la posición, que a su cargo respecta, sobre esta “Rectificación de nombre a una persona transexual”, habiendo sostenido con usted varias interlocuciones para respaldar el caso?

Aprovechando que la representante de la Comisión de Equidad de Género se encuentra en la mesa también, es conveniente preguntar

Barrió La Plazuela, Ave. Cervantes, casa 1331, Edificio Mujeres en las Artes (MUA).
cattrachas@hotmail.com; www.cattrachas.org; [youtube.com/user/CATTRACHAS](https://www.youtube.com/user/CATTRACHAS);
Cattrachas Tegucigalpa, Cattrachas organización lésbica feminista en Facebook.

Twitter <https://twitter.com/CATTRACHAS?s=09> y Instagram <https://www.instagram.com/cattrachas/>

¿Qué pasa con la óptica de Equidad de Género utilizada para evaluar leyes que son admitidas sin una visión amplia del respeto a todos y cada uno de los géneros, estas tienen una visión heterocentrista, heteronormada y lesbo-homo-transfóbica, refiriéndome a la Ley Especial para una Maternidad y Paternidad Responsable (Ley MAPA por sus siglas), a la Ley del Registro Nacional de las Personas, a la Ley del Sistema Penitenciario Nacional por mencionar algunas [...]; en consecuencia quiero mencionarle que equidad de género no solamente se refiere a la paridad entre mujeres y hombres, sino a una gama inagotable de roles como se han condensado en las siglas LGBTI. Muchas gracias.

Por Cattrachas, dado en Tegucigalpa, M.D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2016